



Consultorio jurídico de la semana (del 21 al 27 de diciembre de 2020)

- *Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de Global Economist & Jurist.*

1.- **CONSULTA:** Buenas tardes, necesito con urgencia saber si cuando una mujer casada es cuidadora no profesional de un hijo menor discapacitado, no percibiendo ningún tipo de remuneración ni pudiendo trabajar, y se pretende divorciar, le interesa pedir la pensión compensatoria, aunque sea mínima o le es perjudicial o incluso incompatible.

- **RESPUESTA:** Buenos tardes. La pensión compensatoria se regula normativamente en nuestro Código Civil, Art. 97, el cual la establece en el supuesto de que el "*divorcio o separación, genere en uno de los cónyuges una situación de desequilibrio económico consistente en un empeoramiento de las condiciones económicas que tenía durante el matrimonio*".

Ergo si esa mujer ha dejado de trabajar, ha perdido oportunidades laborales, o le resulta muy complicado reincorporarse efectivamente al mundo laboral. por causa de dedicación familia ...